

PARTIDO MORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL: Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, la partida presupuestal correspondiente para el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos.

APROBADO NO APROBADO

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **EL PARTIDO MORENA Y LEÍDO POR EL DIP. VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ**

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

morena
La esperanza de México

Partida en el Presupuesto de Egresos 2020 para pago a los exbraceros, Mesas Receptoras, Comisión Especial y Manual de Registro actualizado.

GRUPO PARLAMENTARIO
DIP. VÍCTOR M. MORÁN HERNÁNDEZ

C. DIP. CATALINO ZAVALA MARQUEZ.

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.



Compañeras y compañeros Diputados

Presentes. –

R OCT 03 2019 **O**
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

El suscrito **Diputado VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ**, en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario morena**, en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Justicia** e integrante de la **Comisión de Trabajo y Previsión Social**, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2020, LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE OPEREN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO Y SE LES HAGA SU PAGO RESPECTIVO, así como para que se integre nuevamente una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, y se realice la actualización y liberación del “Manual para el registro de Exbraceros”, misma Proposición que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea su aprobación con**

dispensa de trámite, por tratarse de un asunto urgente y de obvia e inmediata resolución, por tratarse de un grupo vulnerable de adultos mayores en situación de pobreza, y estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020 terminará de ser revisado y aprobado, la cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, una de las grandes herencias pendientes de resolver del nuevo Gobierno de México es el del pago a los extrabajadores migratorios mexicanos conocidos como “exbraceros”, al cual los gobiernos anteriores que no le dieron la solución adecuada en su momento oportuno, no obstante sus múltiples peticiones para ello. Mucho se ha hablado ya de ese tema sin mayor éxito, y como ya se ha expuesto con anterioridad, su origen fue que en 1942 México y los Estados Unidos de América firmaron un Convenio internacional para regularizar la emigración de trabajadores temporales mexicanos hacia ese país del norte, conocidos como “braceros”, donde laboraron principalmente en la agricultura para la producción de alimentos durante la Segunda Guerra Mundial, y en la construcción de ferrocarriles, mismo programa que duró hasta 1964, y en el cual participaron aproximadamente 4 millones 600 mil trabajadores mexicanos, a los cuales se les hacía un descuento semanal del 10 por ciento de su salario denominado “Fondo de ahorro campesino”, que era remitido al gobierno mexicano, el cual les sería devuelto a su regreso y con lo cual no se cumplió.

Fue el 4 de agosto de 1942 que los gobiernos de los Estados Unidos de América así como de México suscribieron el “ACUERDO

PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACIÓN (TEMPORAL) DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS MEXICANOS”, precisamente para la contratación de esos trabajadores, y posteriormente el 29 de abril de 1943 se celebró el “ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES NO AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS”, para el caso de esos últimos, siendo luego perfeccionados mediante varios convenios ejecutivos posteriores, que constituyeron el programa de importación de mano de obra 1942-1964 que fue conocido comúnmente como el “PROGRAMA BRACERO”, y fue ahí donde se estableció la retención del 10% del total de los salarios percibidos por los trabajadores Mexicanos por su trabajo, y que dichos recursos fueron remitidos a las instituciones financieras gubernamentales asignadas para ello, que se sabe que en aquella época fueron el Banco Nacional de Crédito Agrícola, para el caso de los trabajadores agrícolas, y al Banco del Ahorro Nacional, para los trabajadores no agrícolas, mismos fondos que debían ser devueltos a los braceros a su regreso a México, lo que no se realizó.

El 20 de julio de 1945, la dependencia WAR FOOD ADMINISTRATION, OFFICE OF LABOR, del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Departamento de Información para el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México publicaron las “Instrucciones para cobrar el 10%”, documento en el que se establecieron los mecanismos y procedimientos para que los trabajadores Braceros pudieran recibir el monto acumulado por concepto de ese 10% descontado a sus salarios, durante el tiempo que cada uno de ellos prestó sus servicios en los Estados Unidos de América, sin embargo debido al burocratismo, la falta de recursos y al desconocimiento de muchos de los interesados en la realización de los trámites, no pudieron obtener la devolución de sus ahorros en forma ágil y oportuna.

Con el fin de atender esa justa demanda en alguna forma, el 25 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, en la cual se estableció un apoyo social para ellos, que no fue la restitución plena de sus ahorros, los cuales se empezaron a otorgar a los exbraceros a partir de la primera lista publicada el 16 de diciembre de 2005, programados en el denominado Fideicomiso 2016, en 42 ocasiones, y a partir de la publicada el 7 de septiembre de 2012, programados en el denominado Fideicomiso 10230, en 6 ocasiones más, hasta la publicada el 30 de noviembre de 2018, resaltando que desde 2012 no se programó una lista de beneficiarios hasta 2015, y desde entonces hasta la mencionada relación de 2018, por lo que sin embargo, quedan muchos exbraceros pendientes de recibirlo, a fin de que se haga realidad el compromiso prescrito en el denominado "MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS", elaborado por la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de la LX Legislatura federal, de que "EL PROGRAMA DURARÁ HASTA QUE SE LE PAGUE AL ÚLTIMO BRACERO", por lo que se hace necesario que se cree nuevamente una Comisión Especial para tal fin, que le dé el seguimiento necesario a su cumplimiento, pues ese trascendental postulado no ha sido consumado.

De acuerdo a la ALIANZA DE EXBRACEROS 1942-1964 EN EL NORTE son aproximadamente 1600 los ex braceros en Baja California y Sonora a quienes todavía se les adeuda el pago de sus ahorros, por lo que aún mantienen las movilizaciones en exigencia de su legítimo derecho, tanto de los braceros sobrevivientes, como de sus viudas esposas y concubinas, hijos, y sucesores legítimos.

Por ello consideramos oportuno y necesario hacer nuevamente un atento llamado a las autoridades competentes para que otorguen la partida presupuestal necesaria para el año 2020, y se dé continuidad al procedimiento que se estableció para la devolución de sus ahorros a los ex trabajadores del Programa Bracero, y se dé continuidad al pago de su apoyo social, pues **la mayoría de los exbraceros hoy son adultos mayores en situación de pobreza que les queda poco tiempo de vida**, y considerando además que no se tiene conocimiento que se haya dado cumplimiento puntual al Artículo Transitorio Sexto de la citada Ley, el cual dispone que “...el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, un informe trimestral sobre el avance de su gestión que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad a presupuestar para el año siguiente.”, por lo que ante esa aparente omisión es que formulamos esta petición, a fin de que se presupueste la cantidad correspondiente para el año siguiente 2020, y la creación de la mencionada Comisión Especial para que dé el seguimiento necesario a este asunto.

También se solicita algo muy importante para esta lucha, que es que se publique nuevamente en su página de internet de la Cámara de Diputados, debidamente actualizado a las últimas reformas de la Ley de su Fideicomiso, el llamado “MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS”, denominado así en su archivo digital en formato .pdf, el cual todavía es posible descargar de internet pero no puede ser visto directamente, en forma que ahora permita el libre acceso digital para abrirse en línea, y para poder imprimirlo, además de su descarga, a fin de que pueda difundir entre los interesados, mismo documento el cual fue publicado en internet anteriormente por esa H. Cámara de

Diputados en la LX Legislatura, pero solo para descarga y que extrañamente y sin una causa lógica fue bloqueado para verlo en línea y para su impresión, con lo que quedó muy limitada su efectividad, por lo que hacemos esta petición concreta de que sea actualizado, y liberado para verse en línea e imprimirse, así como ser descargado, por ser un instrumento idóneo para darle seguridad jurídica a esos exbraceros solicitantes en el procedimiento de su pago.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés de un grupo vulnerable de adultos mayores en situación de pobreza, y estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020 termine de ser revisado y aprobado, que será el 15 de noviembre próximo conforme lo dispone el artículo 74 Constitucional, del cual si no se hace esta petición en este momento, considerando lo que tarde en llegar esta petición, más el trámite interno de creación de la Comisión Especial, deberán esperar un año más a lo cual muchos ancianos exbraceros tal vez no sobrevivan, como ya le ha ocurrido a otros antes, por lo me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- Esta H. Asamblea de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso llamado al Presidente de la H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION para que se incluya en el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS

MEXICANOS, PARA QUE SE ABRAN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO, Y SE LES HAGA SU PAGO CORRESPONDIENTE, así como para que se integre nuevamente una COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, como ya se hizo con anterioridad, para darle la debida atención y vigilancia a su cumplimiento, solicitando además que se publique nuevamente en su página de internet, debidamente actualizado a las últimas reformas de la Ley de su Fideicomiso, el denominado MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS, que permita el libre acceso digital para descarga, abrirse en línea, y para poder imprimirlo, a fin de que pueda difundir entre los interesados, publicado anteriormente por esa H. Cámara de Diputados en la LX Legislatura, pero sólo para descarga y bloqueado para su impresión, para poder darle seguridad jurídica a esos exbraceros solicitantes en el procedimiento de solicitud de su pago.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 3 de octubre del año 2019.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO *morena*

"Construyendo el marco jurídico de la Cuarta Transformación en Baja California"



DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ.



SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN, SE ADHIRIERON EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LA PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020, LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE OPEREN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO Y SE LES HAGA SU PAGO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE NUEVAMENTE UNA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, Y SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL “MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS”. **PRESENTADA Y APROBADA, EN SESION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019.**

BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL
CABALLERO RAMIREZ MONSERRAT
CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH
DEL VILLAR CASAS ROSINA
GALLARDO GARCIA FAUSTO
GERALDO NUÑEZ ARACELI
GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA
HERNANDEZ CARMONA CARMEN LETICIA
LOPEZ MONTES GERARDO
MELENDREZ ESPINOZA JUAN
MOLINA GARCIA JUAN MANUEL



SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN, SE ADHIRIERON EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LA PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020, LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE OPEREN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO Y SE LES HAGA SU PAGO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE NUEVAMENTE UNA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, Y SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL “MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS”. **PRESENTADA Y APROBADA, EN SESION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019.**

MORENO HERNANDEZ LUIS
NAVARRO GUTIERREZ VICTOR HUGO
OTAÑEZ LICONA RODRIGO ANIBAL
QUINTERO QUINTERO LORETO
RODRIGUEZ EVA GRICELDA
RUVALCABA FLORES DAVID
TOPETE ROBLES ELI
VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD
VASQUEZ HERNANDEZ EVA MARIA
VAZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR
VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA



SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN, SE ADHIRIERON EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LA PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2020, LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PARA QUE OPEREN NUEVAMENTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL PROGRAMA BRACERO Y SE LES HAGA SU PAGO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE NUEVAMENTE UNA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, Y SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL “MANUAL PARA EL REGISTRO DE EXBRACEROS”.

VAZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR
VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA
ZAVALA MARQUEZ CATALINO